



# NEWSLETTER

ABRIL  
2024

[www.traviesoevans.com](http://www.traviesoevans.com)

## BANCARIO Y FINANZAS

El Banco Central de Venezuela (BCV) estableció las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo (58,98% y 47,49% - marzo 2024) y a las operaciones con tarjetas de crédito (60,00% tasa máxima anual y 17,00% tasa mínima anual - abril 2024). (Gaceta Oficial del 24/04/2024. Aviso Oficial. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

## IMPUESTOS

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) legalizó la emisión y circulación de bandas de garantía para licores. (Gaceta Oficial del 05/04/2024. Providencia Administrativa No. SNAT/2024/000017. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

El SENIAT estableció la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de enero de 2024. Se estableció que la tasa de interés activa promedio ponderada de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el BCV para el mes de enero de 2024 es de 57,84%. En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el

mes de enero de 2024, se aplicará dicha tasa incrementada en 1.2 veces. (Gaceta Oficial del 05/04/2024. Providencia Administrativa No. SNAT/2024/000022).



Mediante Decreto Presidencial se exoneró del pago del impuesto sobre la renta a los enriquecimientos obtenidos por los tenedores, personas naturales y jurídicas domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela, provenientes de las inversiones que realicen en títulos valores u otros instrumentos de similar naturaleza emitidos y avalados por el Banco Central de Venezuela. El plazo de duración del beneficio de exoneración será de un (1) año contado a partir de la fecha de su entrada en vigencia. La exoneración se aplicará al ejercicio fiscal que se encuentre en curso, a partir de la entrada en vigencia del Decreto. (Gaceta Oficial del 30/04/2024. Decreto No. 4.949. Entrada en vigencia: A partir del 08/05/2024).

## LABORAL

La Asamblea Nacional dictó la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social Frente al Bloqueo Imperialista, la cual tiene por objeto establecer mecanismos para la protección de las pensiones de seguridad social. La Ley crea una contribución especial aplicable a las personas jurídicas, sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho, de carácter privado, domiciliadas o no en la República Bolivariana de Venezuela, que realicen actividades económicas en el territorio nacional, cuyo monto será de hasta el 15% del total de los pagos realizados por el contribuyente a los trabajadores por concepto de salario y bonificaciones no salariales. La base de cálculo de la contribución especial no podrá ser menor al ingreso mínimo integral indexado definido por el Ejecutivo Nacional. (Gaceta Oficial No. 6.806 Extraordinario del 08/05/2024. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



## MISCELÁNEOS

La Asamblea Nacional dictó la Ley Orgánica para la Defensa de la Guayana Esequiba. (Gaceta Oficial No. 6.798 Extraordinario del 03/04/2024. Entrada en vigencia. A partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial).

Los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, para la Defensa, de Petróleo, para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para el Transporte establecieron, mediante resolución conjunta, los mecanismos de control a los transportistas y usuarios finales de abonos minerales o químicos en el territorio nacional. Quedan vigentes las exigencias y trámites de registro de control requeridos por el Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC) y de la Dirección General de Armas y Explosivos (DAEX) para las empresas que realicen actividades y trámites para la producción, importación y exportación de los abonos minerales o químicos mencionados en la Resolución amparados bajo régimen legal 7 y 11 del arancel de aduanas. (Gaceta Oficial del 12/04/2024. Resolución Conjunta DM/No. 002/2024, DM/No. 054903/2024, DM/No. 0012/2024, DM/No. 032/2024 y DM/No. 015/2024. Vigencia: Desde el 01/04/2024 hasta el 31/03/2025 ambas fechas inclusive).

Caracas, 16 de mayo de 2024.



**TRAVIESO EVANS**  
**A R R I A & R E N G E L**

CARACAS

VALENCIA

BARQUISIMETO

MARACAIBO

PUERTO LA CRUZ

Teléfono: (+58 212) 918 33 33

Teléfonos: (+58 241) 825 64 56 /  
826 28 21 / 825 47 93

Teléfonos: (+58 251) 233 75 37 /  
233 65 52

Teléfono: (+58 261) 792 02 61

Teléfonos: (+58 281) 286 86 83 /  
286 78 98



[www.traviesoevans.com](http://www.traviesoevans.com)



[legal@traviesoevans.com](mailto:legal@traviesoevans.com)



[traviesoevans](https://www.instagram.com/traviesoevans)



[TraviesoEvans](https://twitter.com/TraviesoEvans)



[Travieso Evans Arria & Rengel \(T&E\)](https://www.linkedin.com/company/Travieso-Evans-Arria-&-Rengel-(T&E))

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL ENASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA & RENGEL.